RESOLUCIÓN N° 29.-

En Arica, a 22 de marzo de 2022, se resuelve lo siguiente:

En virtud de lo señalado en los artículos 135 y siguientes de del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, se decreta como diligencia probatoria la siguiente:

1) Se oficie a la Unidad Jurídica del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de que remita la siguiente información:

   a.- Copia de la resolución exenta N° 391 de 2021, dictada en la investigación sumaria ordenada instruir mediante resolución exenta N° 2232 de 2018.

   b.- Copia de la vista o informe fiscal contenido en la investigación sumaria ordenada instruir mediante resolución exenta N° 2232 de 2018.

Que, la referida información deberá ser remitida a esta fiscalía, en el más breve plazo, no pudiendo exceder de 2 días hábiles, físicamente, o bien, al correo electrónico bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl

Sirva el presente documento como atento oficio remisor.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

22.03.2022.

Andrés Palma Tapia
Rut 15 890.652-K
Gobierno Regional de Arica y Parinacota